

## RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento al Programa Operativo Anual – Gestión 2024 y Orden de Trabajo O.T. GAI N° 21/2024 de 01.07.2024 de la Gerencia de Auditoría Interna (GAUD) del Banco Central de Bolivia (BCB), y por mandato legal establecido en el artículo 34° del Decreto Supremo (D.S.) N° 24771 de 31.07.1997, se realizó la “Auditoría de Cumplimiento de las Obligaciones del BCB respecto a los sistemas de detección, prevención y control de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LGI/FT y FPADM), por el primer semestre de la gestión 2024”.

El objetivo de la evaluación es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento de las obligaciones del BCB, respecto a los sistemas de detección, prevención y control de LGI/FT y FPADM, con el alcance establecido en el artículo 50° del “Reglamento Interno para la prevención, detección, control y reporte de LGI/FT y FPADM con enfoque basado en Gestión de Riesgos”, aprobado con Resolución de Directorio (R.D.) N° 114/2022 de 06.12.2022, modificado con R.D. Nos. 101/2023 de 11.07.2023, 141/2023 de 10.10.2023 y 025/2024 de 26.02.2024, por el primer semestre de la gestión 2024.

El objeto del relevamiento constituyó, la documentación e información relativa al cumplimiento de las obligaciones del BCB, respecto a los Sistemas de Detección, Prevención y Control de LGI/FT y FPADM .

Como resultado de la evaluación se concluye que durante el primer semestre de la gestión 2024, el BCB dio cumplimiento de las obligaciones del BCB, respecto a los sistemas de detección, prevención y control de LGI/FT y FPADM, con el alcance establecido en el artículo 50° del “Reglamento Interno para la prevención, detección, control y reporte de LGI/FT y FPADM con enfoque basado en Gestión de Riesgos”, aprobado con R.D. N° 114/2022 de 06.12.2022, modificado con R.D. Nos. 101/2023 de 11.07.2023, 141/2023 de 10.10.2023 y 025/2024 de 26.02.2024.

La Paz, 15 de agosto de 2024

  
MLME/